



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SATIPO
"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 302-2022-MPS/GM.

Satipo, 10 de agosto de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS: El CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 012-2019-GM/MPS, la Resolución Gerencial N° 296-2022-GM/MPS, de fecha 05 de agosto de 2022; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley -Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.
3. Que, con fecha 05 de julio de 2019, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 012-2019-GM/MPS con la Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA JCC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. LOS ÁNGELES DE EDÉN, CC.PP. SANTA FE DE CAPIRENI, CC.PP. PALOMAR DE LA PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
4. Que, con Resolución Gerencial N° 296-2022-GM/MPS, de fecha 05 de agosto de 2022, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. JUAN JOSÉ TRUJILLO JARA con CIP N° 64679 en el cargo de INSPECTOR de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. LOS ÁNGELES DE EDÉN, CC.PP. SANTA FE DE CAPIRENI, CC.PP. PALOMAR DE LA PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", ello en razón a la solicitud realizada por el Ing. Juan José Trujillo Jara – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe N° 09385-2022-GDUI/MPS, de fecha 04 de agosto de 2022, aduciendo la necesidad de contar con un Inspector para la referida obra y velar por la correcta ejecución de la misma.
5. Que, el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – D.S. N° 344-2018-EF, señala que: "Durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. **Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra.** El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin [...]"
6. Que el numeral 187.1 del artículo 187° de la norma citada en el párrafo precedente indica que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra [...]"
7. Que, conforme se ha advertido, y al estar vigente el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 012-2019-GM/MPS, suscrito con la Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA JCC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. LOS ÁNGELES DE EDÉN, CC.PP. SANTA FE DE CAPIRENI, CC.PP. PALOMAR DE LA PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y de conformidad a lo

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 302-2022-MPS/GM.
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/bprmp
GDUI/SGOP/AJ/OTI



Jr. Colonos Fundadores N° 312



Teléfono (064) 546102

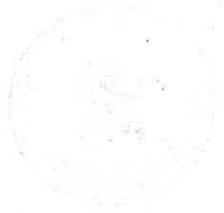


www.munisatipo.gob.pe



muni-satipo@munisatipo.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPU
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
RECEPCION
11 Ago. 2022
Exp. N° _____ Hora: 9:22
Folio: 2 Firma: 





GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

establecido por el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la prohibición de contar con un supervisor e inspector en la misma obra, corresponde dejar sin efecto la designación del Ing. Juan José Trujillo Jara como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. LOS ANGELES DE EDÉN, CC.PP. SANTA FE DE CAPIRENI, CC.PP. PALOMAR DE LA PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

- 8. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Decreto de Alcaldía No. 001-2019-A/MPS, y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 04-2019-A/MPS, de fecha 04 de marzo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 296-2022-GM/MPS, de fecha 05 de agosto de 2022, que designa al Ing. **JUAN JOSÉ TRUJILLO JARA** con CIP N° 64679 en el cargo de INSPECTOR de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CC.PP. LOS ANGELES DE EDÉN, CC.PP. SANTA FE DE CAPIRENI, CC.PP. PALOMAR DE LA PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Área Usuaria - Sub Gerencia de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes, para la comunicación a la Empresa Supervisora de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CC.PP. LOS ANGELES DE EDÉN, CC.PP. SANTA FE DE CAPIRENI, CC.PP. PALOMAR DE LA PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", respecto al cumplimiento de sus obligaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. **JUAN JOSÉ TRUJILLO JARA** para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Lic./Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 302-2022-MPS/GM.
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/bprrmp
GDUI/SGOP/AJ/OTI

Página 2 de 2



Jr. Colonos Fundadores N° 312



Teléfono (064) 546102



www.munisatipo.gob.pe



muni-satipo@munisatipo.gob.pe

